



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 211 -2013-ANA-AAA-JZ-V
Piura, 24 ABR 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V, con CUT: 12483-2013, organizado por Fresia Rosa Margot Vásquez del Castillo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 738-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 30 de diciembre del 2004, la ex Administración Técnica de Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Mendoza Chunga José Santos, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 27872, para el área bajo riego de 4.24 has. y volumen máximo anual de 44193.52 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Cadape N° 23, con código PCHL-09-B23, comprensión de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Lambayeque de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 247-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, de fecha 21 de julio del 2008, la ex Administración Técnica de Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Mendoza Chunga José Santos, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 027879, para el área bajo riego de 0.6800 has. y volumen máximo anual de 7 087.64 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Cadape N° 23, con código PCHL-09-B23, comprensión de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Lambayeque de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de las licencias de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietaria del predio descrito en el tercer y cuarto considerando, mediante Escritura Pública de compra venta, inscrita en la Partida N° 02239668 de la Oficina Registral de Chiclayo de la SUNARP, además presenta certificado catastral emitido por COFOPRI;

Que, según Resolución Administrativa N° 708-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, al Bloque de Riego San José I con código PCHL-09-B44, volumen máximo de agua de 15.362 Hm³ anuales, para un área bajo riego de 1,474 Ha.;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 211 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 021-2013-ANA-AAA JZ-V-ALA.CHL-AT/GEC, validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgados a favor de don Mendoza Chunga José Santos, para los predios con código catastral N° 27872 con un área bajo riego de 4.24 ha y el predio con código catastral N° 027879 con un área bajo riego de 0.68 ha; y otorgar nuevas licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 738-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, para el predio con código catastral N° 28020 a favor de Mendoza Chunga José Santos; y otorgada mediante Resolución Administrativa N° 247-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, para el predio con código catastral N° 027879 a favor de Mendoza Chunga José Santos; quedando vigentes en lo demás que contienen las mencionadas resoluciones administrativas, respecto a las licencias que aun no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Chancay-Lambayeque, Chotano y Conchano, a favor de Vásquez del Castillo Fresia Rosa Margot, para el predio "Chilancape", con código catastral N° 27879 y N° 27872; predios con servidumbre de riego C.D. Lambayeque, L01 – C.Lambayeque, L02 – San José, L03 – Cadape, L04 Chilancape; ubicados dentro del Bloque de Riego San José I, código PCHL-09-B44, de la Comisión de Regantes Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Nombre del Predio	Código Catastral	CENTROIDE DEL PREDIO EN COORDENADAS UTM WGS 84		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				E	N		
VÁSQUEZ DEL CASTILLO FRESIA ROSA MARGOT	06488989	CHILANCAPE	27879	624055	9262786	0.680	7087
			27872	624199	9262748	4.215	43929

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 211 -2013-ANA-AAA-JZ-V

ARTICULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, la notificación de la presente resolución a Fresia Rosa Margot Vásquez Del Castillo, Comisión de Regantes Lambayeque y a la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Chancay-Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
CHATEPEQUE - ZARUMILLA

Ing^o Amberli Olano Chávez
Director